



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

Nombre del Procedimiento  
**CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO  
ETAPA DE INSTRUCCIÓN**

Nombre del Formato  
**NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO**  
Artículo 125 Ley 1952 de 2019

Código: EC-PR03-FT23

Versión:01

Vigencia: 11/09/2024

Página 1 de 1

## ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO (ART. 125 C.G.D, Modificado. L. 2094/2021, art 22)

Fecha: 18 de septiembre de 2024

Expediente: 143-2022

**ESTADO No. 113-2024**

La Oficina de Control Disciplinario Interno de la UAECOB, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Código General Disciplinario, procede a notificar por anotación en ESTADO ELECTRONICO, la actuación del proceso disciplinario que a continuación se relaciona:

Expediente No.	Informante/ Quejoso	Sujeto procesal a Notificar	Auto No. y Fecha	Decisión	Folios
143-2022	INFORME	JORGE ENRIQUE MATIZ VELOZA	386 17-07-2024	AUTO DE ARCHIVO INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA	<a href="#">Original</a> <a href="#">Folios 1 al 57</a>

El presente estado se fija en el micrositio de la Entidad Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C, por el término de un (1) día, hoy 18/09/2024, **siendo las 07:00 a.m.** La notificación por estado llevará inserta la providencia o decisión que se quiera notificar. Solo el disciplinable y su defensor tendrán acceso al estado por medio electrónico.

**CONSTANCIA:** El estado que antecede, se desfijó hoy 18 de septiembre de 2024 a las 4:30 pm. Una vez cumplido el término legal. Se deja constancia en cada proceso de la notificación de la decisión, indicando la fecha del estado, el presente estado electrónico permanecerá en esta página web, para consulta de los interesados.

**GINA MELANI GONZÁLEZ BETANCOURT**  
Profesional Contratista - Control Disciplinario Interno

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO

Se hace constar que la anterior providencia se notifica por estado el día 18 de septiembre de 2024.